

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-23005-19-1254-2019

1254-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

Resultados

Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

1. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles de manera trimestral y el acumulado del ejercicio 2018, ya que al final del ejercicio fiscal 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario por 376,846.3 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario
Al 31 de diciembre de 2018
Devengado
(Miles de pesos)**

Ingresos Totales (A)	3,796,178.8
Egresos Presupuestarios (B)	3,639,464.9
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	220,132.4
Balance Presupuestario (A-B+C)	376,846.3

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

2. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto de los balances presupuestarios sostenibles de recursos disponibles, en virtud de que generó de manera trimestral balances presupuestarios sostenibles y el acumulado del ejercicio 2018 y bajo el momento contable devengado, generó un balance presupuestario de recursos disponibles por 268,044.0 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles
Al 31 de diciembre de 2018
Devengado
(Miles de pesos)**

Ingresos de Libre Disposición (A)	3,160,955.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	-22,466.4
Gasto no Etiquetado (C)	2,870,445.1
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+(B-C))	268,044.0

Fuente: Cuenta Pública Municipal 2018, Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

3. El municipio realizó Proyecciones de Ingresos y Egresos considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, en atención y con base en los formatos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, como se establece en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

4. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, realizó Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, en cumplimiento de los formatos emitidos por el CONAC.

5. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no dispone de un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado, el cual debe contener la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

La Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidad Administrativa del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 118/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La asignación de recursos para servicios personales por 1,610,529.0 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del municipio, presentó un incremento de 89,693.0 miles de pesos que representó el 5.9% en términos nominales (2.5% de crecimiento real), respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales Cuenta Pública 2018 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobados en el ejercicio 2017		1,520,836.0
Crecimiento en Términos reales:		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF	2.5	38,020.9
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	6.8	103,416.8
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2018	9.8	1,662,273.7
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.		1,610,529.0
Incremento	5.9	89,693.0

Fuente. Formato 6d Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF, Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito, Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017 y 2018, Cuenta Pública 2018.

En relación con los recursos ejercidos en servicios personales, éstos no rebasaron el monto presupuestado, conforme al artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el Ejercicio Fiscal 2018.

8. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.

9. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, estimó recaudar ingresos de libre disposición por 3,003,910.3 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 3,160,955.5 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre

disposición por un monto de 157,045.2 miles de pesos, de los cuales no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria de su destino, así como la autorización para su aplicación por parte de la Tesorería Municipal.

La Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidad Administrativa del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 128/2019, por lo que se da como parcialmente atendida la observación.

2018-D-23005-19-1254-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 157,045,232.38 pesos (ciento cincuenta y siete millones cuarenta y cinco mil doscientos treinta y dos pesos 38/100 M.N.), por concepto de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, de los cuales no se comprobó su destino, así como la autorización para su aplicación.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

10. El sistema de contabilidad gubernamental utilizado por la Tesorería del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, denominado “Opergob”, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública. Asimismo, se constató que genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, que coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública, y se encuentra alineado con las disposiciones establecidas en el CONAC.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

11. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no contrató deuda pública de largo plazo, obligaciones a corto plazo, ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura durante el ejercicio fiscal 2018.

12. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicó en su página oficial de internet como está establecido, los informes trimestrales y el anual sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y se constató que forman parte de su Cuenta Pública.

13. Se constató que existe congruencia entre los saldos de la deuda pública y la información financiera, con las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y los Informes reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Sistema de Alertas

14. Se determinó que existen diferencias entre la información de los indicadores remitida por el municipio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la medición del Sistema de Alertas y la información reportada en su Cuenta Pública, como se indica a continuación:

Diferencias entre la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Información requerida para los indicadores	Monto reportado en Sistema de Alertas (A)	Monto reportado en la Cuenta Pública 2018 (B)	Diferencia (A-B)
Ingresos de libre disposición	3,228,355.2	3,160,955.5	67,399.7
Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones	182,856.9	182,513.3	343.6
Obligaciones a corto plazo y Proveedores y Contratistas.	220,610.7	274,779.6	-54,168.9
TOTAL			13,574.4

Fuente: Cuenta Pública 2018, Publicación del Sistema de Alertas en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2018 (Medición del 4to trimestre 2018)

La Dirección de Investigación en Materia de Responsabilidad Administrativa del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, inició el Procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 129/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató que el nivel de endeudamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra en Sostenible, resultado de las evaluaciones requeridas para la norma y los indicadores en el sistema de alertas.

Deuda Estatal Garantizada

16. El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no tiene deuda estatal garantizada, en virtud de que sus obligaciones financieras no cuentan con la garantía del Ejecutivo Federal.

Registro Público Único (RPU)

17. Se verificó que el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no contrató Financiamientos u Obligaciones Financieras en el ejercicio fiscal 2018.

Montos por Aclarar

Se determinaron 157,045,232.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2018, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no dispone de estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado, se determinaron diferencias entre la información remitida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la reportada en la Cuenta Pública, no presentó la documentación comprobatoria del destino de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 157,045.2 miles de pesos, lo que no generó probables daños a la Hacienda Pública; sin embargo, se determinaron recursos por aclarar por 157,045.2 miles de pesos, y las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el municipio atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales, se realizó conforme a la normativa; asimismo, se determinaron cumplimientos en materia de deuda pública y obligaciones y Registro Público Único.

En conclusión, el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumplió razonablemente con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CM/DIMRA/2258/2019 y CM/DIMRA/2425/2019 de fecha 15 de octubre y 11 de noviembre de 2019, respectivamente, mediante los cuales presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la unidad auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 9, se considera como no atendido.



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

REFERENCIA:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		Oficio No.	CM/DIMRA/2258/2019	
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN		EXP. No:	118/2019	
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO			Fundamento Legal:	ART. 134 Fracc. VII y IX LTAIPOROO	
Tipo Documento:			Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	
Fecha de Clasificación:	15/OCTUBRE/2019		Rúbrica del Titular:	LIC. ÁNGEL DE JESÚS CUPUL GONZÁLEZ	
Pública:	NO	Reservada:	SI	Confidencial:	NO
Ampliación Periodo de Reserva:			Fecha de Desclasificación:	14/OCTUBRE/2024	
Información Obligatoria:	A todo el documento	Periodo de Reserva:	5 años	Rúbrica del Titular de la UVTAP que Clasifica:	

"2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata Salazar"

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C 3"
PRESENTE**

Con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2018, y las Cédulas de Resultados Finales, emitidas por los Auditores de la Dirección General de Auditoria de los Recursos Federales Transferidos "C", en la Auditoria número 1254-GB-GF, con titulo "CUMPLIMIENTO DE LAS Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios" en particular, en lo relativo al NÚMERO DE RESULTADO 5 PROCEDIMIENTO 1.4, NÚMERO DE RESULTADO 9 PROCEDIMIENTO 1.8 y el NÚMERO DE RESULTADO 15 PROCEDIMIENTO 4.1 y 4.2, se le informa que este caso se atiende en esta área, que aperturo el expediente número 118/2019, el cual se encuentra en etapa de investigación, para el esclarecimiento de las mencionadas observaciones; siendo que al momento procedimental, se determinará lo conducente conforme a derecho.

AUDITORIA	OBSERVACIONES	EXPEDIENTE DE DENUNCIA	STATUS
1254-GB-GF	RESULTADO Núm. 5 PROCEDIMIENTO 1.4 RESULTADO Núm. 9 PROCEDIMIENTO 1.8 RESULTADO Núm. 9 PROCEDIMIENTO 4.1 y 4.2	EXP. -118/2019	EN TRAMITE

Sin otro particular, sirva este medio para enviarle un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ÁNGEL DE JESÚS CUPUL GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**



**H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CONTRALORÍA MUNICIPAL**

AJCG/laup

CCP. Lic. Marciano Cruz Ángeles.- Dir. Gral. de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "C".- Para conocimiento.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

REFERENCIA:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA			Oficio No.	CM/DIMRA/2425/2019
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN			EXP. No:	118/2019
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO				Fundamento Legal:	ART. 134 Fracc. VII y IX LTAIPQROO
				Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Tipo Documento:	Oficio			Nombre del Titular:	LIC. ÁNGEL DE JESÚS CUPUL GONZÁLEZ
Fecha de Clasificación:	11/NOVIEMBRE/2019			Ampliación Periodo de Reserva:	N/A
Pública:	NO	Reservada:	SI	Confidencial:	NO
Fecha de Desclasificación:	10/NOVIEMBRE/2024				
Información Obligatoria:	A todo el documento		Periodo de Reserva:	5 años	Rubrica del Titular de la UVTAP que Clasifica:

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata Salazar"

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C 3"
PRESENTE

Por medio de este oficio, se hace de su conocimiento que, en relación con la Cédula de Resultados Finales, emitidas por los Auditores de la Dirección General de Auditoria de los Recursos Federales Transferidos "C", en la Auditoria número 1254-GB-GF, con título "CUMPLIMIENTO DE LAS Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios", en lo relativo a las tres observaciones que nos fueron reportadas; esta autoridad investigadora, tomo las acciones siguientes:

Que si bien, por proveído del quince de octubre del año dos mil diecinueve, se apertura el expediente número 118/2019 (notificado por of. CM/DIMRA/2258/2019), para el esclarecimiento de las observaciones con NÚMERO DE RESULTADO 5 PROCEDIMIENTO 1.4, la NÚMERO DE RESULTADO 9 PROCEDIMIENTO 1.8 y, la NÚMERO DE RESULTADO 15 PROCEDIMIENTOS 4.1 y 4.2; esta autoridad investigadora, dada la naturaleza y características de cada observación, para su adecuada investigación, acordó el ocho de noviembre de dos mil diecinueve, que proceda separarles y asignar un expediente con número propio, a cada caso, quedando como se describe en el cuadro siguiente:

OBSERVACIONES AUDITORIA 1254-GB-GF	EXPEDIENTE DE DENUNCIA	STATUS
RESULTADO Núm. 5 PROCEDIMIENTO 1.4	EXP. -118/2019	EN TRAMITE
RESULTADO Núm. 9 PROCEDIMIENTO 1.8	EXP. -128/2019	EN TRAMITE
RESULTADO Núm. 15 PROCEDIMIENTO 4.1 y 4.2	EXP. -129/2019	EN TRAMITE

Sin otro particular, sirva este medio para enviarle un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ÁNGEL DE JESÚS CUPUL GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CONTRALORÍA MUNICIPAL

AJCG/aup

CCP. Lic. Marciano Cruz Ángeles.- Dir. Gral. de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "C".- Para conocimiento.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 14, fracción I, 18, párrafo tercero, fracción IV, 21, 48, 59 y Cuarto Transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.